

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

8470

Resolución de la Presidencia del IMAS por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar del subgrupo C2, especialidad Gestión Económica, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En sesión celebrada día 29 de mayo de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, propuso:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar del subgrupo C2, especialidad Gestión Económica.
- Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar del subgrupo C2, especialidad Gestión Económica.
- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

Fundamentos de Derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

II. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

RESUELVO

1. Aprobar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar del subgrupo C2, especialidad Gestión Económica, las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:



DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***4799**	Piqueras Martínez, Maria De Las Nieves	100,00000
***3314**	Medina Molina, Antonia	94,25000
***6895**	Vich Lucas, Antonia	93,25000

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Auxiliar del subgrupo C2, especialidad Gestión Económica, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***4799**	Piqueras Martínez, Maria De Las Nieves
***3314**	Medina Molina, Antonia
***6895**	Vich Lucas, Antonia

3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código del puesto de trabajo	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***4799**	Piqueras Martínez, Maria De Las Nieves	F00460002-1	Auxiliar de Gestión Económica	Sección Contable	Definitiva
***3314**	Medina Molina, Antonia	F00460001-1	Auxiliar de Gestión Económica	Negociado de Servicios Generales	Definitiva
***6895**	Vich Lucas, Antonia	F00220028-1	Auxiliar de Gestión Económica	Llar dels Ancians	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. .67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de julio de 2024

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo)